



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°076-2024/MPS-GAT.

Sullana, 21 de febrero del 2024

VISTO: El expediente N°0617-2024, de fecha 08/01/2024, del informe N°036-2024-MPS-GAT-SGFT-TMN, de fecha 29/01/2024, con respecto a la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado en **CALLE PARIÑAS 127 AA.HH. SANTA TERESITA - SULLANA**; a favor del contribuyente MOSCOL DIOSES SIGIFREDO, en mérito de la partida N°P15034076 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N°0617-2024, de fecha 08/01/2024de, el administrado MOSCOL DIOSES SIGIFREDO, solicita la Descarga de bien inmueble ubicado en CALLE PARIÑAS 127 AA.HH. SANTA TERESITA - SULLANA, en el cual anexa copia de DNI del administrado, copia del derecho de pago por concepto de descarga de inmueble N°202400000558, copia del certificado literal.

Que, mediante el informe N°016-2024/MPS-GAT-SGFT-TMN, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual de la verificación del solicitado por el administrado y la documentación que anexa se aprecia en el Certificado Literal partida N°P15035297 el predio ubicado en PARIÑAS MZ. G LT. 13 AA.HH. SANTA TERESITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

y se corrobora en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal que el predio materia de la presente se encuentra con numeración municipal como PARIÑAS N°127 AA.HH. SANTA TERESITA, es por ello que se deriva a un Inspector Verificador a fin de que realice una inspección IN SITU y se corrobore que se trata del mismo predio.

Que, mediante el informe N°002-2024-MPS/GT-SGFT/kkcc, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el ingeniero verificado de Fiscalización Tributaria, en el cual de la verificación del Sistema de Gestión Tributaria Municipal, del Certificado Literal de la partida N°P15035297, y de la verificación IN SITU, se concluye que se trata del mismo predio, consignado como dirección exacta **PARIÑAS N°127 MZ. G LT. 13 AA. HH. SANTA TERESITA – SULLANA**, así mismo se verifico que el predio no tiene modificaciones en su construcción.

Que, mediante el informe N°036-2024-MPS-GAT-SGFT-TMN, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el cual concluye que habiendo el administrado cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA, se procede con realizar la descarga d inmueble a favor del administrado, la misma que es puesta de conocimiento al administrado mediante el oficio N°060-2024-MPS-GAT-SGFT, con fecha 29 de enero del 2024, así mismo se recomienda realizar las acciones pertinentes a fin de que se proceda con atender el pedido del contribuyente.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE**, de la siguiente manera:

DATOS DEL PREDIO					
N°	COD.	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PROPIETARIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	CONDICION DEL TITULAR
01	30834	MOSCOL DIOSES SIGIFREDO	100%	CA. PARIÑAS 127 MZ. G LT. 13 AA.HH. SANTA TERESITA	PROPIETARIO UNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Correr traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de ANULAR las O.P N°23997, O.P N°23998, O.P N°23999, O.P N°24000, O.P N°24001, O.P N°7795, O.P N°34012, O.P N°5523, O.P N°15330, O.P N°15280, O.P N°69565, OP. N°39003 y las R.D. N°64694, R.D. N°64695, R.D. N°64696, R.D. N°64697, R.D. N°64698, R.D. N°14208, a nombre de **DIOSES SOTO MARIA**, con código municipal N°28754, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. – Correr traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de DAR DE BAJA la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2009 hasta el 2024 y por concepto de arbitrios municipales del año 2009 al 2023, a nombre de **DIOSES SOTO MARIA**, con código municipal N°28754, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Correr traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de GENERAR la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2009 hasta el 2024, a nombre de **MOSCOL DIOSES**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

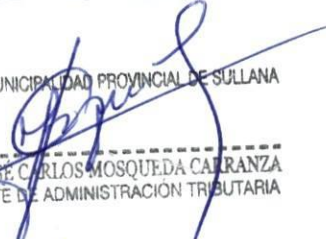
SIGIFREDO con código municipal N°30834, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Correr Traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a **EMITIR Y NOTIFICAR** los nuevos valores tributarios, a nombre de **MOSCOL DIOSES SIGIFREDO** con código municipal N°30834, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEXTO.- Correr Traslado a la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y SANEAMIENTO**, a fin de que proceda a **actualizar** la ficha catastral y consignar la Mz. y el LT., a nombre de **MOSCOL DIOSES SIGIFREDO** con código municipal N°30834, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO SETIMO. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al administrado **MOSCOL DIOSES SIGIFREDO**, en el predio ubicado en **CALLE PARIÑAS 127 AA.HH. SANTA TERESITA - SULLANA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC JOSE CARLOS MOSQUEDA CALTRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

-SGTyR
-Archivo (2)
-folios (27)
-JCMC/vpzg